

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año..	20	Fuera de la Capital.....
	Por 6 meses.	12	
	Por 3 meses.	8	

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 13 de Mayo.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

## CIRCULAR NÚM. 136.

Secretaría.—Negociado 3.º

Según me participa el Alcalde de Osornillo, se ha fugado de la casa paterna en aquel pueblo el joven José Guerra Ramos, acompañado de su sirviente Cirilo Ruiz de la Fuente, cuyas respectivas señas se expresan á continuación.

Encargo á los Señores Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de dichos individuos, poniéndoles á disposición del Alcalde de Osornillo caso de ser habidos.

Palencia 12 de Mayo de 1897.

El Gobernador,  
Juan Jesús de Orbe.

Señas que se citan.

El José, edad 17 años, viste pantalón, chaleco y chaqueta de paño Astudillo á cuadros, boina azul, borceguies blancos y nuevos, de estatura regular, ojos azules, cara redonda, vá indocumentado y lleva un capote con mangas de paño Astudillo, usado.

El Cirilo, edad 14 años, viste pan-

talón de Mahón, chaqueta nueva de paño de Astudillo, boina blanca á cuadros azules, faja encarnada y brodequines blancos nuevos, vá indocumentado.

## CIRCULAR NÚM. 137.

Habiéndole sido robadas al vecino de Monzón D. Domingo Merino, dos mulas de las señas que se expresan á continuación, encargo á los Señores Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del autor del robo, poniendo á éste así como las caballerías, si fueren habidos, á disposición del Alcalde de dicho pueblo, cuya Autoridad local los reclama.

Palencia 13 de Mayo de 1897.

El Gobernador,  
Juan Jesús de Orbe.

Señas que se citan.

Una de edad de ocho á diez años, pelo negro, alzada siete cuartas y tres dedos, tiene una callosidad en el corbejón del pié derecho por dentro.

Otra de igual edad y alzada, pelo cebro.

## CIRCULAR NÚM. 138.

Secretaría.—Negociado 4.º

Correspondiendo en el presente año la renovación de las Juntas municipales de Sanidad que vienen funcionando desde 1.º de Julio de 1895, los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que excedan de 1.000 habitantes remitirán á este Gobierno antes del día 31 del actual las

propuestas en terna de los Vocales elegibles que han de componer las citadas Juntas en el próximo bienio de 1897 á 99.

En las poblaciones cuyo vecindario no llegue á los 1.000 habitantes, los Alcaldes harán la renovación de las Comisiones locales de Sanidad, participándome los nombres y circunstancias de los que las constituyan.

Palencia 12 de Mayo de 1897.

El Gobernador,  
Juan Jesús de Orbe.

## CIRCULAR NÚM. 139.

Habiendo participado á este Gobierno el Alcalde de Frechilla que se ha desarrollado la epidemia variolosa en el ganado lanar de dicho término municipal

Lo publico por medio de esta circular para que llegue á conocimiento de los ganaderos de los puntos limítrofes.

Palencia 13 de Mayo de 1897.

El Gobernador,  
Juan Jesús de Orbe.

ADMINISTRACION DE HACIENDA  
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Impuesto del 1, 5 y 11 por 100.

## Circular.

No habiendo remitido los Ayuntamientos que á continuación se expresan la certificación de los pagos hechos en el tercer trimestre, á pesar de lo terminantemente dispuesto en el artículo 17 del reglamento de 10 de Agosto de 1893, esta Administración les previene que si dentro de quinto día no remiten las

expresadas certificaciones, se les impondrá la multa que el Sr. Delegado estime y seguidamente se nombrarán Comisionados que pasen á recoger los referidos documentos.

## Ayuntamientos.

Abastas.  
Aguilar de Campoó.  
Ampudia.  
Antigüedad.  
Añoza.  
Autilla del Pino.  
Autillo de Campos.  
Ayuela.  
Bahillo.  
Baltanás.  
Baños de Cerrato.  
Baquerín de Campos.  
Bárcena de Campos.  
Báscones de Ojeda.  
Boada de Campos.  
Boadilla de Rioseco.  
Buenavista.  
Calzadilla de la Cueva.  
Capillas.  
Cardeñosa.  
Castrejón.  
Castromocho.  
Celada de Robledo.  
Cordovilla la Real.  
Dehesa de Montejo.  
Espinosa de Villagonzalo.  
Frechilla.  
Fresno del Río.  
Frómista.  
Fuente-andrino.  
Fuentes de Nava.  
Fuentes de Valdepero.  
Gozón.  
Grijota.  
Iteiro de la Vega.  
Lantadilla.  
Lomas.  
Marcilla.

Matamorisea.  
 Mazuecos.  
 Melgar de Yuso.  
 Membrillar.  
 Meneses.  
 Nestar.  
 Nogal de las Huertas.  
 Palacios del Alcor.  
 Páramo de Boedo.  
 Pedraza de Campos.  
 Pedrosa de la Vega.  
 Pino del Río.  
 Población de Campos.  
 Pomar.  
 Poza de la Vega.  
 Pozo de Urama.  
 Prádanos de Ojeda.  
 Quintana del Puente.  
 Quintanilla de Onsoña.  
 Redondo.  
 Renedo de Valdavia.  
 Respanda de la Peña.  
 Revilla de Campos.  
 Revilla de Collazos.  
 Rivas.  
 Robladillo.  
 Saldaña.  
 Salinas de Pisuegra.  
 San Cebrián de Campos.  
 San Llorente de la Vega.  
 San Salvador de Cantamuga.  
 Santervás de la Vega.  
 Santibáñez de Ecla.  
 Santoyo.  
 Soto de Cerrato.  
 Sotobañado.  
 Tabanera de Cerrato.  
 Torre de los Molinos.  
 Torremormojón.  
 Valdecañas.  
 Valderrábano.  
 Valdespina.  
 Valle de Cerrato.  
 Valle de Santullán.  
 Vega de Doña Olimpa.  
 Ventosa de Río-Pisuegra.  
 Verzosilla.  
 Villabasta.  
 Villacconancio.  
 Villada.  
 Villacoles.  
 Villafruel.  
 Villagimena.  
 Villahán.  
 Villalaco.  
 Villalacón.  
 Villalcázar de Sirga.  
 Villalba de Guardo.  
 Villalumbroso.  
 Villameriel.  
 Villamorco.  
 Villamoronta.  
 Villanueva de la Cueva.  
 Villanueva de Henares.  
 Villanueva del Rebollar.  
 Villanúño.  
 Villaprovedo.  
 Villasarracino.  
 Villasila y Villamelendro.  
 Villatoquite.  
 Villaviudas.  
 Villodre.  
 Villoldo.  
 Villota del Duque.  
 Villota del Páramo.  
 Palencia 11 de Mayo de 1897.—  
 El Administrador de Hacienda,  
 Toribio de la Serna.

*Circular.—Consumos.*

En cumplimiento de lo que preceptúa el art. 314 del vigente reglamento de consumos, la Administración de mi cargo requiere á las Corporaciones municipales para que satisfagan la cuarta parte del cupo correspondiente al 4.º trimestre del actual año económico, en la inteligencia que de no verificarlo dentro del período trimestral ó exponiendo en otro caso las causas aludibles, serán declarados responsables personalmente los Concejales de los descubiertos y perseguidos por la vía de apremio, en consonancia con lo que disponen los artículos 311, 312 y 313 del mencionado reglamento.

Palencia 12 de Mayo de 1897.—  
 El Administrador de Hacienda, Toribio de la Serna.

**JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO**

Por decreto del Sr. Gobernador civil fecha de hoy, ha sido admitida la renuncia presentada por D. Francisco Michelena, concesionario de la mina de aguas salinas titulada "Susana", número 658, sita en el término municipal de Quintanaluengos, declarando libre y registrable el terreno de las quince pertenencias que comprende su designación, en vista de hallarse al corriente en el pago del cánón de superficie, según comunicación del Sr. Delegado de Hacienda fecha 19 de Abril próximo pasado.

Lo que se anuncia al público á los efectos de la ley y reglamento de Minas vigentes.

Palencia 12 de Mayo de 1897.—  
 El Ingeniero Jefe, José Joaquín Almeida.

Por providencia de este día del Sr. Gobernador civil, se ha aprobado, en conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la vigente ley de Minas, el expediente de registro para la mina de calamina titulada "Previsora", número 1.063, demarcada con dieciseis pertenencias, en el término de Villafría, Ayuntamiento de Respanda de la Peña, disponiendo que se expida el título de propiedad al registrador D. Gerardo Yandiola y Goiri, transcurrido que sea el plazo de los treinta días que señala el art. 37 de la citada ley.

Lo que se anuncia al público en este periódico oficial á los efectos de la ley y reglamento vigentes del ramo.

Palencia 12 de Mayo de 1897.—  
 El Ingeniero Jefe, José Joaquín Almeida.

Por providencia de este día del Sr. Gobernador civil, se ha aprobado, en conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la vigente

ley de Minas, el expediente de registro número 1.055, para la mina de calamina titulada "Manuel", demarcada con cuarenta pertenencias, en el término de Villafría, Ayuntamiento de Respanda de la Peña, disponiendo que se expida el título de propiedad al registrador D. Gerardo Yandiola y Goiri, transcurrido que sea el plazo de los treinta días que señala el art. 37 de la citada ley.

Lo que se anuncia al público en este periódico oficial á los efectos de la ley y reglamento vigentes del ramo.

Palencia 12 de Mayo de 1897.—  
 El Ingeniero Jefe, José Joaquín Almeida.

Por providencia del Sr. Gobernador civil fecha de hoy, se ha aprobado, en conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la vigente ley de Minas, el expediente de registro número 1.062, para la mina de cobre titulada "Muda", demarcada con veinte pertenencias, en el término municipal de Vañes, disponiendo que se expida el título de propiedad al registrador D. Manuel González del Corral, transcurrido que sea el plazo de los treinta días que señala el art. 37 de la citada ley.

Lo que se anuncia al público en este periódico oficial á los efectos de la ley y reglamento vigentes del ramo.

Palencia 12 de Mayo de 1897.—  
 El Ingeniero Jefe, José Joaquín Almeida.

Por providencia del Sr. Gobernador civil fecha de hoy, se ha aprobado, en conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la vigente ley de Minas, el expediente de registro número 1.067, para la mina de cobre titulada "Eugenio", demarcada con dieciocho pertenencias, en el término de Villafría, Ayuntamiento de Respanda de la Peña, disponiendo que se expida el título de propiedad al registrador D. Gerardo de Yandiola y Goiri, transcurrido que sea el plazo de los treinta días que señala el art. 37 de la citada ley.

Lo que se anuncia al público en este periódico oficial á los efectos de la ley y reglamento vigentes del ramo.

Palencia 12 de Mayo de 1897.—  
 El Ingeniero Jefe, José Joaquín Almeida.

Por providencia de este día del Sr. Gobernador civil, se ha aprobado, en conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la vigente ley de Minas, el expediente de registro número 1.065, para la mina de hulla titulada "Juanita", demarcada con diez pertenencias, en el término municipal de Velilla de Guardo, disponiendo que se expida el título de propiedad al registrador D. Juan

Serrano del Blanco, transcurrido que sea el plazo de treinta días que señala el art. 37 de la citada ley.

Lo que se anuncia al público en este periódico oficial á los efectos de la ley y reglamento vigentes del ramo.

Palencia 12 de Mayo de 1897.—  
 El Ingeniero Jefe, José Joaquín Almeida.

Habiendo renunciado D. Fernando Meléndez Cenera seis pertenencias de las diez que se le concedieron á la mina de hulla titulada "Paquita", número 766, sita en los Corrales del término municipal de Redondo, hallándose el interesado al corriente del pago del cánón de superficie en el acto de la presentación de la renuncia, según comunicación del Sr. Delegado de Hacienda, se declara por decreto del Señor Gobernador civil libre y registrable el terreno de las seis pertenencias renunciadas, las cuales se encuentran situadas al Este y á continuación de las cuatro que se reserva el concesionario.

Lo que se anuncia al público en este periódico oficial en conformidad con lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 1.º de Agosto de 1889.

Palencia 12 de Mayo de 1897.—  
 El Ingeniero Jefe, José Joaquín Almeida.

No teniendo representante en esta Capital D. Juan Serrano del Blanco, registrador de la mina de hulla titulada "Juanita", núm. 1.065, se le hace saber por este anuncio que en el término improrrogable de los quince días siguientes al de la publicación, presente en la Jefatura de Minas de mi cargo, en papel de pagos al Estado, quince pesetas por derechos de pertenencias y otras cincuenta pesetas para la estampación del sello en el título de propiedad, según se previene en el artículo 56 del reglamento de 24 de Junio de 1868, reformado por orden de 13 de Junio de 1874.

Palencia 12 de Mayo de 1897.—  
 El Ingeniero Jefe, José Joaquín Almeida.

**Juzgado de primera instancia de Saldaña.**

Don Mariano Bayón y Paz, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que á las once de la mañana del día veinte del actual tendrá efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado el sorteo de Vocales para constituir la Junta de partido á que se refiere el artículo treinta y uno de la ley estableciendo el juicio por Jurados.

Dado en Saldaña á once de Mayo

de mil ochocientos noventa y siete.  
—Mariano Bayón.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Roque Bregón.

### INSPECCIÓN DE 1.<sup>a</sup> ENSEÑANZA DE SANTANDER.

En cumplimiento á lo prevenido en el art. 12 de la circular de la Dirección general de Instrucción pública de 31 de Diciembre de 1896, darán principio los ejercicios de oposición para la provisión de las Escuelas y Auxiliares de párvulos vacantes en el Distrito Universitario de Valladolid el día 10 de Junio próximo á las diez de la mañana, en la Escuela Normal de Maestras de dicha Capital.

Valladolid 11 de Mayo de 1897.—El Presidente, Tomás Romoján y García.

### COMPañÍA DEL CANAL DE CASTILLA.

#### ADMINISTRACIÓN.

#### Anuncio.

Autorizada competentemente esta Compañía para ejecutar las obras de conservación, reparación y limpias necesarias en el Canal, se cortarán las aguas en el punto de Alar del Rey el día 31 de Julio próximo indefectiblemente, y en los demás tramos del Canal los días sucesivos, volviendo á llenarse los vasos á medida que el adelanto de las obras lo permita.

Lo que se anuncia al público para su debido conocimiento.

Valladolid 12 de Mayo de 1897.—El Administrador, Plácido Sánchez Repiso.

### Ayuntamiento constitucional de Villamuera de la Cueva.

Terminado el padrón de edificios y solares de este distrito municipal que ha de regir en el próximo ejercicio de 1897-98, se halla de manifiesto en esta Secretaría por término de ocho días, desde que tenga lugar la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, en cuyo período pueden examinarle los contribuyentes comprendidos en el mismo y hacer cuantas reclamaciones crean convenientes, pues pasado el cual no serán oídas.

Villamuera de la Cueva 10 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Patrio Acero.

### Ayuntamiento constitucional de Villoldo.

Formado el padrón de edificios y solares de este distrito municipal para la contribución en el año económico de 1897 á 98, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho

días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Villoldo 8 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Ambrosio Carrancio.

### Ayuntamiento constitucional de Villafrauel.

Terminado el padrón de edificios y solares para el año económico de 1897 á 1898, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por quien corresponda y presentar las reclamaciones que tuviere por conveniente.

Villafrauel 7 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Benigno Campo.

### Ayuntamiento constitucional de Villamediana.

Terminado el padrón de edificios y solares de este distrito municipal para el ejercicio de 1897 á 98, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantos lo deseen y exponer las reclamaciones que juzguen oportunas.

Villamediana 7 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Gregorio M. Durango.

### Ayuntamiento constitucional de Calzadilla de la Cueva.

Terminado como se halla el padrón individual de edificios y solares de este distrito municipal para el año económico de 1897 á 98, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, seguidos al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial*, en cuyo plazo pueden examinarle los contribuyentes y hacer las reclamaciones que estimen procedentes y que según el art. 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894 solo podrán versar sobre errores aritméticos ó de copia.

Calzadilla de la Cueva 8 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Raimundo Díez.—El Secretario, Jesús Jiménez.

### Ayuntamiento constitucional de Villaviudas.

Terminado el padrón general contributivo sobre edificios y solares de este distrito municipal para el año económico de 1897 á 98, conforme lo dispuesto en el art. 24 del reglamento y circular de la Administración de Hacienda, queda ex-

puesto al público en esta Secretaría por término de ocho días, á fin de que puedan examinarle cuantos contribuyentes tengan por conveniente y exponer en el mismo plazo los que se crean agraviados las reclamaciones que á su derecho convengan, siendo de advertir que espirado aquél no se admitirá reclamación alguna.

También se halla de manifiesto en la misma oficina y por término de diez días la matrícula de contribución industrial para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y reclamar de agravios.

Villaviudas 11 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Antonio Prieto.

### Ayuntamiento constitucional de Paredes de Nava.

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones, el padrón individual de edificios y solares de este término municipal para el año económico próximo de 1897 á 1898.

Paredes de Nava 10 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Francisco Ruíz de Navamuél.

### Ayuntamiento constitucional de San Cebrián de Mudá.

Terminado el padrón de edificios y solares de este distrito municipal para el próximo año económico de 1897-98, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, á los efectos del art. 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

San Cebrián de Mudá 5 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Mariano Arto.

### Ayuntamiento constitucional de Pedrosa de la Vega.

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 26 del reglamento de edificios y solares de 24 de Enero de 1894, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de la contribución de riqueza urbana de este término municipal, formado para el año económico de 1897-98.

Los contribuyentes en dicho documento inscritos pueden presentar en el plazo marcado, que empezará á contarse desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial*, cuantas reclamaciones á su derecho convengan, entendiéndose que transcurrido aquél no se admitirá ninguna.

Pedrosa de la Vega 11 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Faustino Martínez.

### Ayuntamiento constitucional de Lomas.

Terminado el padrón de edificios y solares que ha de regir durante el año de 1897 á 1898 en este distrito municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que sean pertinentes en el plazo fijado, pasado el cual no se oirá ninguna.

Lomas 10 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Mario Pajares.—P. S. M., El Secretario, Agliberto Herrera.

### Ayuntamiento constitucional de San Román de la Cuba.

Terminado el padrón de edificios y solares para el próximo ejercicio económico de 1897 á 1898, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días, contados desde el que tenga lugar la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo pueden los contribuyentes que gusten pasar á examinarle y entablar contra el mismo las reclamaciones que á su derecho convenga.

San Román de la Cuba 9 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Estéban Areños.

### Ayuntamiento constitucional de Villamuriel de Cerrato.

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de ocho días el padrón de edificios y solares para el próximo año económico de 1897 á 98, con el fin de que los contribuyentes se enteren de su contenido y hagan las reclamaciones que crean oportunas.

Villamuriel de Cerrato 10 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Arsenio Inclán.

### Ayuntamiento constitucional de Soto de Cerrato.

Hallándose terminados los presupuestos ordinario y adicional, así como el padrón de edificios y solares y padrón de matrículas de esta villa para el año económico de 1897 al 98, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á los efectos del art. 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

Soto de Cerrato 9 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Claudio Pastor.

### Ayuntamiento constitucional de Dueñas.

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el año económico de 1897 á 98, se halla expuesto en la Secretaría del Municipio por término de diez días para

que los interesados puedan enterarse y hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

Dueñas 10 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Victor Peñalba.

#### Ayuntamiento constitucional de Osorno.

Formado el padrón de edificios y solares y matrícula de subsidio industrial de este término municipal que ha de regir en el próximo ejercicio económico de 1897 á 1898, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días para que los contribuyentes puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Osorno 10 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Eladio Sánchez.

#### Ayuntamiento constitucional de Villamorco.

El padrón de edificios y solares de este Ayuntamiento y año de 1897-98 está terminado y expuesto al público por diez días, durante los cuales pueden examinarle los contribuyentes en él comprendidos y hacer las reclamaciones oportunas, pasado el plazo se elevará á la Administración para su aprobación.

Villamorco 4 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Mauricio García.—Por su mandado, Juan Porras.

#### Ayuntamiento constitucional de Autillo de Campos.

No habiendo tenido resultado la primera subasta de consumos en el ejercicio económico de 1897 á 98, por falta de licitadores, se anuncia la segunda subasta bajo el mismo tipo de la primera de 3.288 pesetas y 37 céntimos, que tendrá lugar el día 21 del mes actual, de once á doce de la mañana, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, admitiéndose posturas por el sistema de pujas á la llana y bajo las mismas condiciones que obran consignadas en el pliego.

Si tampoco tuviese efecto la segunda subasta se celebrará la tercera y última el día 1.º de Junio próximo á la hora señalada para la segunda y bajo de las mismas condiciones, sirviendo de tipo las dos terceras partes de la anterior, y la adjudicación se hará en favor de las proposiciones ó pujas que mejoren el tipo.

Autillo de Campos 12 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Mariano Vega.

#### Ayuntamiento constitucional de Itero de la Vega.

Se halla terminado y expuesto al público por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de edificios y solares para el año económico de 1897 á 98, á fin

de que los contribuyentes puedan examinarles y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Itero de la Vega 7 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Agustín Alonso Herrero.

#### Ayuntamiento constitucional de Mazariegos.

Terminado el padrón de edificios y solares para el próximo año de 1897 á 98, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Mazariegos 11 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Modesto Nieto.

#### Ayuntamiento constitucional de Buenavista y su Barrio.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre, ya en conjunto, ya también por ramos separados, de los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de las especies que comprende la tarifa oficial vigente, á excepción de los granos y sus harinas, durante el próximo año económico de 1897 á 1898, el remate tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 30 de los corrientes, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo total de dos mil cuatrocientas setenta y tres pesetas noventa y tres céntimos á que asciende el cupo del Tesoro, 3 por 100 de cobranza y recargo municipal.

La licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma, ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en la del Municipio una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate deberá prestar fianza consistente en persona de satisfacción para el Ayuntamiento.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor sin ulterior licitación.

Buenavista y su Barrio 11 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Segundo Revilla.—P. S. M., Agustín Martín, Secretario.

#### Ayuntamiento constitucional de Carrión de los Condes.

Don Daniel Alvarez de Bobadilla, Alcalde constitucional de esta Ciudad.

Hace saber: Que hallándose confectionados el padrón individual de edificios y solares y la matrícula de subsidio industrial y de comercio, ambos de este término municipal y para regir en el próximo año económico de 1897 á 1898, cuyos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el primero por término de ocho días, y el segundo por el de quince, contados desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia, durante dichas fechas podrán los interesados que lo deseen examinar tales documentos y presentar dentro de las mismas las reclamaciones que consideren justas contra tales operaciones, pues pasados los términos no se admitirá ninguna de las que se presentasen.

Carrión de los Condes 12 de Mayo de 1897.—Daniel Alvarez de Bobadilla.

#### Ayuntamiento constitucional de Fresno del Río.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo á venta libre por término de un año de todas las especies de consumos de este pueblo, importante 858 pesetas 12 céntimos de cuota para el Tesoro, con más el recargo municipal, su remate tendrá lugar en la Sala Consistorial de Sesiones el Domingo 23 del corriente mes, desde la hora de las once de su mañana á una de la tarde, por pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fresno del Río 10 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Eusebio López.

Terminada la matrícula de industriales de este Ayuntamiento para el año de 1897 á 98, se halla de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fresno del Río 10 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Eusebio López.

#### Ayuntamiento constitucional de Calzada de los Molinos.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo á venta libre por un solo año de las especies de consumos sujetas al impuesto para cubrir el cupo de esta población en el ejercicio de 1897-98, se anuncia su remate para el día 30 del actual, de once á doce de la mañana, en la Casa Consistorial, bajo el tipo de 1.119 pesetas y 25 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro.

La subasta se verificará por pujas á la llana, y también puede

hacerse por artículos y será postura admitida la que cubra el tipo y rebaje los precios de la tarifa; las que sobre cubrir el tipo y rebajar los precios hagan mejoras en el número de especies ú otras condiciones beneficiosas al vecindario; siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta haber consignado en la Depositaria de este Ayuntamiento y en último caso en el acto de la subasta el 2 por 100 del tipo anual del remate.

El que resulte ser arrendatario presentará en aquel acto un fiador á satisfacción del Ayuntamiento, y el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta la hora del remate para las personas que deseen examinarle.

Calzada de los Molinos 11 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Gabriel del Río.

#### Ayuntamiento constitucional de Valdeolmillos.

Autorizado este Ayuntamiento en forma legal por el Sr. Administrador de Hacienda de la provincia para proceder al anuncio de las subastas de arriendo á la exclusiva de las ventas al por menor de los grupos de líquidos y carnes para el año económico de 1897 á 98, se anuncia la primera para el día 24 del actual y hora de las diez de su mañana, en la Casa Consistorial de esta villa, bajo las condiciones que constan en el expediente que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Si en dicha subasta no se presentasen licitadores, y por lo tanto no se pudiera celebrar, se verificará otra segunda el día 2 de Junio á las mismas horas y en el mismo local que la primera, para lo cual están ya rectificadas los precios de venta, y en el caso de no haber licitadores en esta segunda subasta, se celebrará la tercera y última subasta el día 10 de Junio ya repetido á las mismas horas y local que las anteriores, en la que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de los cupos y recargos señalados en la primera.

Valdeolmillos 12 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Pablo Pérez.

#### Anuncios particulares.

##### Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial, sita en la Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta las hojas impresas para los Libros BORRADORES DE GASTOS é INGRESOS, DIARIOS, ACTAS DE ARQUEO y CAJA, para la contabilidad del presente año económico, al precio de dos céntimos hoja.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.